

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00216 00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al desistimiento de las pretensiones que presenta la parte actora, se dispone correr traslado a la parte accionada para que indique si se opone a la solicitud del accionante de no condenar en costas ni perjuicios a las partes. Se concede el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

¹ Notificado en estado electrónico número 42 del 21 de septiembre de 2020